



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 9 de octubre de 2020
Ejecutivo N° 2019-1602

En atención a la solicitud que antecede, se le advierte a la memorialista que no es posible acceder a lo deprecado, toda vez que en el presente asunto no se cumplen los presupuesto establecidos por nuestra codificación civil para que se configure la notificación por conducta concluyente de la pasiva.

Ahora, teniendo en cuenta que el Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica admitió el retiro del procedimiento de negociación de pasivos presentado por la aquí demandada Naime Vaquiro Ortiz, se conminara al extremo activo a fin de que adelante las diligencias tendientes a practicar la notificación del auto que libró mandamiento de pago a la pasiva.

NOTIFÍQUESE (),

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 33 hoy 13 DE OCTUBRE DE 2020, a las 8:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Pablo Emilio Cárdenas González', written over a faint, illegible background.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario